

*Tribunal Supremo Electoral*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, catorce de Mayo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver el expediente de Nulidad en el que se revoca la Resolución PE-DGRC-440-2019, de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y que resuelve el Expediente por Recurso de Nulidad número un mil seiscientos cincuenta y nueve guion dos mil diecinueve (1659-2019), por la no inscripción de la casilla número tres (3) de candidatos al cargo de Diputados por el Distrito Central, presentada Wilfido Leonel Natareno, aspirante a candidatos a diputado por el Distrito Central del partido político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG MAIZ-;

#### CONSIDERANDO

Que en el presente caso se determinó en el Sistema de Información de Contrataciones de Adjudicaciones del Estado -GUATECOMPRAS-, que el señor **WILFIDO LEONEL NATARENO** ha prestado servicios de Trasportes en los años 2017 y 2018 por varias facturas y diferentes montos de prestación de dicho servicio de taxi a diversas entidades del Estado. El Tribunal Supremo Electoral en Consideración a lo que expone el interponerte, que el señor WILFIDO LEONEL NATARENO, no es contratista del Estado, puesto que la contratación de servicio de taxi a diversas entidades del estado, no se tipifica como una contratación que afecte un derecho, debido a que únicamente se está prestando un servicio de transporte, únicamente es un proveedor como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2.

#### POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo ordenado por el Tribunal Supremo Electoral en la Resolución de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y considerado lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento, al resolver,

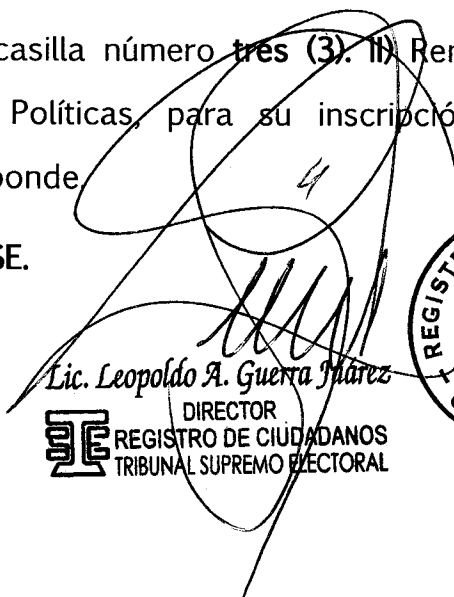
#### DECLARA:



## *Tribunal Supremo Electoral*

I) **REVOCA** parcialmente la resolución PE-DGRC-440-2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve (02/04/2019), en cuanto a dejar sin efecto la no inscripción de **WILFIDO LEONEL NATARENO**, candidato al cargo de Diputado por el Distrito Central, por el partido político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG MAIZ-**, en la casilla número tres (3). Por lo que **WILFIDO LEONEL NATARENO** queda inscrito por la casilla número tres (3). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse la credencial que en derecho corresponde.

III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

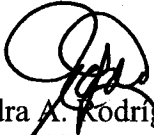


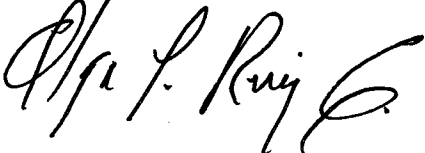


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con seventicinco minutos del día quince de mayo del dos mil diecinueve, en la doce avenida "B" seis guión cero cero de la zona dos, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA" (URNG-MAIZ), la resolución número **PE-DGRC-440-A--2019, FORMULARIO DD 3902**; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha catorce de mayo del año en curso, por cedula que entregue a Olga Lidia Ruiz; y enterado de conformidad, firmó.

DOY FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

OLGA LIDIA RUIZ CASTAÑEDA  




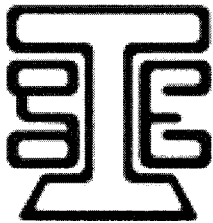
*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las ocho horas con veintiseis minutos del día quince de mayo del dos mil diecinueve, en la doce avenida "B" seis guión cero cero de la zona dos, NOTIFIQUE, al Ciudadano; WILFIDO LEONEL NATARENO Candidato Diputado Distrital por el DISTRITO CENTRAL por el partido político "UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA" (URNG-MAIZ), la resolución número PE-DGRC-440-A-2019, FORMULARIO DD-3902; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha catorce de mayo del año en curso, por cedula que entregue a Olga Lidia Ruiz; y enterado de conformidad, firmó.

DOY FE.

Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

OLGA LIDIA RUIZ CASTAÑEDA



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

3902

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*CENTRAL\*\*

Organización Política UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL Fecha y hora: 16 de mayo de 2019 08:40

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2498430800101	ANA MARINA CORONADO MONTÚFAR	2498430800101	08/03/37
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2581612480108	JOSÉ LOPEZ GOMEZ	2581612480108	26/08/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2695109821415	WILFIDO LEONEL NATARENO	2695109821415	04/01/79
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 7	1894996480101	JUAN I'MICH ORTIZ CHON	1894996480101	08/05/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 8	2286488820101	HUGO SERGIO DEL AGUILA REYES	2286488820101	03/04/55
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 9	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 10	3533093380101	WENNDY BEATRIZ ANLEU GONZALEZ	3533093380101	11/02/76
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 11	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE